República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 8236/2018.-

ZAPALLAR, 31 de diciembre de 2018.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Las facultades que me confieren los artículos Nº 56 y 63 letra j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2º El Decreto de Alcaldía N° 8232/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que nombra como Administradora Municipal a doña **PAULINA MALDONADO PINTO** a partir del 01 de enero de 2019.

DECRETO:

1° **DELEGUESE,** a contar del 03 de enero de 2019, la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" a la Srta. Paulina Maldonado Pinto, Administradora Municipal, grado 5 E.M.S., en aquellas materias que se pasan a exponer a continuación:

I.- Ordenar y suscribir los Decretos de Alcaldía que se indican:

a) Aquellos que designan en comisión de servicios o cometidos a funcionarios municipales.
b) Aquellos que autoricen viáticos, peajes o gastos reembolsables, por designación de una comisión de servicio.
c) Aquellos que autoricen días administrativos a los funcionarios municipales.
d) Aquellos que autoricen feriados legales.
e) Aquellos que autorizan licencias médicas.
f) Aquellos que reconocen beneficios de asignaciones familiares.
g) Aquellos que reconocen las asignaciones de bienios a los funcionarios municipales.
h) Aquellos que reconocen las calificaciones trimestrales.

i) Aquellos que autoricen la Programación y Pago de trabajos extraordinarios de los funcionarios municipales y funcionarios del Departamento de Educación y Salud.
j) Aquellos que autoricen los Giros Globales.
k) Aquellos que autoricen órdenes de servicio.
l) Convenio de pago suscrito entre esta corporación edilicia y los contribuyentes de la comuna de Zapallar.
m) Aquellos que autorizan programas de actividades municipales.
n) Aquellos que autorizan salidas de vehículo fuera de la comuna en días hábiles e inhábiles.
o) Aquellos que resuelven sobre algún recurso administrativo, siempre que estos no versen sobre procedimientos disciplinarios administrativos.
p) Aquellos que autoricen la contratación directa de algún bien o servicio y aquellos que apliquen multas a proveedores.
q) Aquellos que aprueben bases de licitación y los actos administrativos derivados de éstas, siempre que el monto no supere las 1000 UTM.
r) Aquellos que autoricen devolución de dinero.

II.- Dictar y suscribir órdenes de compra y solicitudes de pedidos.

III.- Dictar y suscribir Decretos de Pago y facultad para firmar cheques de todas las Cuentas Corrientes. Entiéndase incorporados en este punto, aquellos Decretos de Pago que dicen relación con ayuda social a la comunidad.

IV.- Ordenar el uso, destino, administración y circulación de los vehículos municipales en propiedad, mera tenencia, arrendamiento o cualquier título que se tenga sobre ellos.

3º NOTIFÍQUESE, por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue, el presente Decreto de Alcaldía a doña Paulina Maldonado Pinto, Administradora Municipal, y a todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:
1.- Todas las Unidades Municipales
2.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

GML / JUR/jpdg.-